

Renovación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 01-RENOV-IEPCJ-VH/2014
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero del 2014
TERMINO: 05 de diciembre del 2018



Secretaría de Planeación
 Administración y Finanzas
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra parte el Organismo Público Autónomo denominado "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Consejero Presidente, y el Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Secretario Ejecutivo en lo subsecuente "IEPCJ" (COMODATARIO) al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5º y 37º Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "IEPCJ" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco ("EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO") en lo subsecuente LA DIRECCIÓN ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 28 25 / 38 18 28 41 / 38 18 28 00 Ext. 26188 / 22841.

III.- "EL IEPCJ", a través del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Consejero Presidente, y el Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Secretario Ejecutivo, manifiestan que es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y que su representantes cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, facultades sustentadas en los términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso C) de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 116 párrafo primero y segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en donde lo acredita como **Consejero Presidente**, así como facultades otorgadas mediante el artículo 143 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y artículo 16 del Reglamento Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde lo acreditan como **Secretario Ejecutivo**.

IV.- "IEPCJ" señala domicilio convencional el ubicado en la calle **Florencia No. 2370, col Italia Providencia de Guadalajara, Jalisco, teléfono 36-41-45-18 / 36-41-45-07 / 36-41-45-09.**

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por la "IEPCJ", mismos que forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "IEPCJ" el uso y goce de el (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

MARCA	TIPO	MOD.	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACAS
TOYOTA	HIACE	2009	BLANCO	JTF5X23P186047384	2TR8151370	JAL 4060
FORD	ECONOLINE E-150	2006	BLANCO	1FTRE14W56HA91242	H. EN M.	JH 01596
FORD	ECONOLINE E-150	2006	BLANCO	1FTRE14W66HA72165	S-N	JH 01610
DODGE	VAN	2008	BLANCO	RKMDB441886001720	H. EN CHNA	JH 02226
DODGE	VAN	2008	BLANCO	RKMDB441986002102	H. EN CHNA	JH 02227
GMC	YUKON DENALI AWD	2007	PLATA	1GKGG63847J362396	H. EN USA	JHY 1320
CHEVROLET	CHEVY	2012	BLANCO	3G1SE5ZA2CS105910	H. EN M.	JHZ 3445
CHEVROLET	CHEVY	2012	BLANCO	3G1SE5ZA6CS104761	H. EN M.	JHZ 3447
CHEVROLET	CHEVY	2012	BLANCO	3G1SE5ZAXCS105914	H. EN M.	JHZ 3495
CHEVROLET	CHEVY	2012	BLANCO	3G1SE5ZA0CS105761	H. EN M.	JHZ 3442
FORD	RANGER XL CREW CAB	2012	BLANCO	8AFER5AD0C6469240	S/N	JS 01 448
FORD	RANGER XL CREW CAB	2012	BLANCO	8AFER5AD1C6469179	S/N	JS 06 026
FORD	RANGER XL CREW CAB	2012	BLANCO	8AFER5AD4C6464033	S/N	JS 01 489
FORD	RANGER XL CREW CAB	2012	BLANCO	8AFER5AD5C6484011	S/N	JS 01 492
DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2012	BLANCO	3C6ZDBAP6CG213710	H. EN M.	JS 02 343
DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2012	BLANCO	3C6ZDBAP8CG213692	H. EN M.	JS 02 338
DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2012	BLANCO	3C6ZDBAPOCG213699	H. EN M.	JS 02 340
DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2012	BLANCO	3C6ZDBAP6CG213691	H. EN M.	JS 02 333
DODGE	RAM 4000 REDILAS	2012	BLANCO	3C7WDAJT8CG131998	H. EN M.	JS 02 178
DODGE	RAM 4000 REDILAS	2012	BLANCO	3C7WDAJT1CG139800	H. EN M.	JS 02 173

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día **1º primero del mes del enero del año 2014 dos mil catorce** y terminarán el día **05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho** salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando "IEPCJ" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "IEPCJ" recibirá y devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al futbol para menores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

Renovación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 01-RENOV-IEPCJ-VH/2014
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero del 2014
TERMINO: 05 de diciembre del 2018



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL JURIDICA

CUARTA.- "IEPCJ" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **"IEPCJ"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción del (los) vehículo(s) **LA DIRECCIÓN** deberá presentar a **"IEPCJ"** el siguiente documento:

a).- **Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo)**

Para la devolución del (los) vehículo(s), **LA DIRECCIÓN** informará a **"IEPCJ"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física del (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo **"IEPCJ"** deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

a).- **Comprobante del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

b).- **Comprobante de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.**

c).- **Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor del(los) vehículo(s)**

Cualquier adeudo que sea reclamado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y generado durante el tiempo de uso del (los) vehículo(s) comodatado (s), será cubierto por **"IEPCJ"**, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "IEPCJ" se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) bien(es), sin que sea obligación del **EL GOBIERNO DE JALISCO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de **"IEPCJ"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "IEPCJ" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **"IEPCJ"** y como beneficiario preferencial y único a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con RFC **SPC130227L99** con domicilio Pedro Moreno numero 281 Colonia Centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en **"LA DIRECCIÓN"** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

SEPTIMA.- "IEPCJ", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización del (los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Ante cualquier daño o pérdida del (los) bien(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **"IEPCJ"** pagará el valor de la reparación o del (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **"IEPCJ"**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

OCTAVA.- "IEPCJ", se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determine en la **clausula primera** por el(los) bien(es), en caso que no se entregue(n) al termino del presente contrato o que resulte siniestrado.

NOVENA.- "IEPCJ", facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución del (los) bien(es), obligándose **"IEPCJ"** a entregarlo en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente prohibido que **"IEPCJ"** conceda el uso del(los) bien(es) a un tercero.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando **"IEPCJ"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega del(los) bien(es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA TERCERA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** o por cualquier incumplimiento por parte de **"IEPCJ"** en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, a través de **"LA DIRECCIÓN"** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

Renovación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 01-RENOV-IEPCJ-VH/2014
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero del 2014
TERMINO: 05 de diciembre del 2018



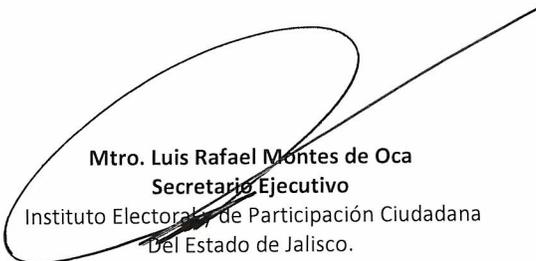
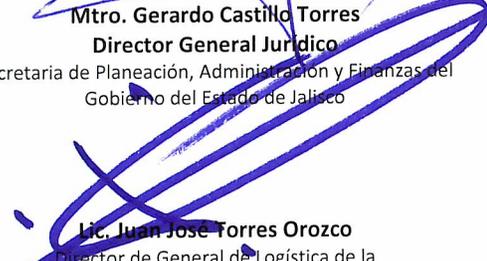
Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

DECIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **1° primero del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.**

<p align="center">POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p>  <p>Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco</p>	<p align="center">"EL COMODATARIO" "IEPCJ"</p>  <p>Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Consejero Presidente Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Del Estado de Jalisco.</p>  <p>Mtro. Luis Rafael Montes de Oca Secretario Ejecutivo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Del Estado de Jalisco.</p>
<p align="center">TESTIGOS</p>  <p>Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>  <p>Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	

GCT/PSDJ/LAHP